

ORDENANZA Nro. 2.366

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Aceptar el Subsidio Reintegrable otorgado por el Superior Gobierno de la Nacion a traves del Ministerio de Salud y Accion Social mediante Resolucion No 659/93 de fecha 15 de Setiembre de 1993 por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00).

ARTICULO 2do.- Modificar en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00@ el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1993, Ordenanza N° 2301/93, que se detalla analiticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3ro.- Como consecuencia de lo establecido en el Articulo Anterior, modificase el Art. 3° de la Ordenanza N° 2301/93, estimandose el siguiente Balance Financiero Preventivo, cuyo detalle figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza:

EROGACIONES.....	\$500.000,00.-
RECURSOS.....	-.-
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO..	\$500.000,00.-

ARTICULO 4to.- Modificar el Articulo 5° de la Ordenanza 2301/93 en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), importe correspondiente al financiamiento de la Administracion Municipal, de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5to.- Como consecuencia de lo establecido en el Articulo Anterior, modificase el Art. 6to. de la Ordenanza N° 2301/93, estimandose el Financiamiento Neto de la Administracion Municipal en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), que se destinará a atender la Necesidad de Financiamiento establecida en el Articulo 2o. de la presente Ordenanza:

ADMINISTRACION MUNICIPAL.....	\$500.000,00.-
FINANCIAMIENTO (Art. 5o.).....	\$500.000,00.-
EROGACIONES (Art. 6o.).....	\$ -.- .-
	\$500.000,00.-

ARTICULO 6to.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a pactar con el Ministerio de Salud y Accion Social de la Nacion, la forma mas conveniente, conforme a las posibilidades financieras del Municipio, para la amortizacion del Subsidio acordado mediante Resolucion N° 659/93 de fecha 15 de Setiembre de 1993. Elevando el acuerdo definitivo para la aprobacion por este Concejo.

ARTICULO 7mo.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y Archivese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintidos dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

r.e.